

DECRETO SUPREMO N° 5544

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar Presidente en el Directorio de la Conporación Minera de Bolivia;

Que en virtud de lo dispuesto por el inciso A) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 4859 de 18 de julio de 1956, elevado a Ley de 29 de octubre del mismo año, el nombrado funcionario de la Corporación Minera de Bolivia debe ser designado por el Presidente de la Repúblca.

EN CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA:

Artículo único.? Desígnase al ciudadano Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente del Directorio de la Corporación Minera de Bolivia, quién, de acuerdo a los antecedentes ya establecidos tiene rango de Ministro de Estado.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minas y Petróleo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta años.

(Fdo).? **VICTOR PAZ ESTENSSORO.**? Ñuflo Chávez Ortiíz, Ministro de Minas y Petróleo.